



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18842

DECRETO N° 17291/ 2018

ARICA, 05 de Diciembre de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de OCHOA HUANCA EDILIA DEL CARMEN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18842				
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 210 220 LOCAL 44				
Nombre del Contribuyente	OCHOA HUANCA EDILIA DEL CARMEN				
Rut	15947865-3				
Dirección Particular	DR ABEL GARIBALDI 2255 CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	04/12/2018	Otorgación N°	2-18842	Fecha	05/12/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



[Handwritten signature]

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
LCP/BCA/MCP/MCC/srr



[Handwritten signature]

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)